

1.1 MONITOREO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D. S. 029-94-EM

EGESUR con el objeto de prevenir cualquier tipo de contaminación sobre suelo, agua y aire, contrata los servicios de una consultora especializada en la ejecución del monitoreo ambiental para cuantificar o medir parámetros químicos y compararlos con los Límites Máximos Permisibles (LMP) que establece el Ministerio de Energía a través de la DGAAE y con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECAS).

En el 2007 EGESUR contrató los servicios de la consultora SENERCO para ejecutar el monitoreo ambiental de las centrales de generación hidroeléctrica Aricota 1 y 2 dentro de los que establece el D. S. 029-94-EM y la R. D. 007-98-DGAA/MEM.

Los parámetros registrados del monitoreo ambiental en el año 2007 no sobre pasan los LMP ni los ECAS.

Debido a que las Centrales Térmicas de Calana y Moquegua están fuera de servicio comercial, no se realizó el monitoreo ambiental en el año 2007, los trabajos de monitoreo ambiental son supervisados por nuestro responsable en la Gestión Ambiental de la empresa.



Foto N° 01.- Toma de muestras de agua en el cuerpo receptor (río Curibaya).



Foto N° 02.- Muestreo del agua turbinada de la Central Hidroeléctrica de Aricota II



Foto N° 03.- Monitoreo de la Calidad de aire (PTS, SO₂, NO_x) en Barlovento de la Central Térmica de Calana.